

**MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA
ALCALDÍA.**

**ORDENANZA N° 044-04/MDLV.
LA VICTORIA, 30 DIC 2004**

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA VICTORIA.

Visto en la Orden del Día de la Sesión Extraordinaria de Concejo celebrada con fecha 30 de Diciembre del 2004, el Informe N° 214-04-DR/MDLV, de fecha 17 de Diciembre del 2004, emitido por el Director de Rentas, por el que solicita la ampliación del Beneficio Especial tributario aprobado con Ordenanza N° 037-04-MDLV; el Oficio N° 883-04-DAJ/MDLV de fecha 23 de Diciembre del 2004, formulado por el Director de Asesoría Jurídica, y el Dictamen Conjunto N° 010-2004-CR-CPPPAL/MDLV del 23 de Diciembre del 2004, formulado por las Comisiones Permanentes de Rentas y de Planificación Presupuesto y Asuntos Legales, y ;

CONSIDERANDO.

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú con el que concuerda el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades aprobada por Ley N° 27972, reconoce a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y les otorga potestad tributaria; para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales;

Que, el Concejo Distrital de La Victoria, ejerce su función normativa, mediante sus Ordenanzas que tienen rango de Ley, de conformidad con lo establecido por el numeral 4) del Artículo 200° de la Constitución Política del Perú;

Que, el numeral 9) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, aprobada por Ley N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal: crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a Ley;

Que, la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por el Decreto Supremo N° 135-99-EF establece que los Gobiernos Locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones, arbitrios, licencias y derechos o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción con los límites que señale la ley;

Que, con la Ordenanza N° 037-04-MDLV publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 16 de Noviembre del 2004, se estableció un Beneficio Especial Tributario a los contribuyentes del Distrito, consistente en la condonación de los intereses, moras y reajustes originados por el no pago de los tributos vencidos hasta el año 2003; considerándose como fecha límite para el acogimiento a este Beneficio el 06 de Diciembre del 2004, delegándose al señor Alcalde la potestad



de ampliarlo extraordinariamente hasta el 31 de Diciembre del 2004, si así lo considerase conveniente;

Que, con el Decreto de Alcaldía N° 034-04-ALC/MDLV, publicado en el Diario "El Peruano" el 10 de Diciembre del 2004, se amplió el Beneficio otorgado con la Ordenanza N° 037-04/MDLV hasta el 22 de Diciembre del 2004;

Que, el Director de Rentas en su informe de Vistos manifiesta que la suspensión de actividades administrativas de atención al público en la Municipalidad de La Victoria, ha imposibilitado solicitar la ampliación del Beneficio Especial Tributario hasta el 31 de Diciembre del 2004 tal y conforme le fue facultado al Señor Alcalde, por lo que solicita se amplié del 03 de Enero al 15 de Enero del 2005, la vigencia del Beneficio Especial Tributario aprobado mediante Ordenanza N° 037-04/MDLV, en las mismos términos en que fuera otorgada;

Que, el Director de Asesoría Jurídica con el Informe de Vistos, señala que los argumentos esgrimidos por el Director de Rentas son válidos y se encuentran enmarcados en la normatividad vigente, opinando por la procedencia de la aprobación del Proyecto de Ordenanza;

Que, las Comisiones Permanentes de Rentas y de Planificación, Presupuesto y Asuntos Legales, en su Dictamen Conjunto de Vistos, recomiendan al Pleno del Concejo Municipal la aprobación del Proyecto de Ordenanza;

Que, estando a las consideraciones expuestas, de conformidad con lo establecido en el artículo 9° numeral 8) y el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; el Concejo, en la forma reglamentaria, por Unanimidad y con dispensa del trámite de la lectura y aprobación del Acta, aprobó la siguiente:

**ORDENANZA
AMPLIAN BENEFICIO ESPECIAL TRIBUTARIO APROBADO CON
ORDENANZA N° 037-04/MDLV**

ARTÍCULO PRIMERO.- AMPLIESE del 03 al 15 de Enero del año 2005, el Beneficio Especial Tributario aprobado con Ordenanza N° 037-04/MDLV, por la que se condonan los intereses, moras y reajustes originados por el no pago de los tributos vencidos hasta el año 2003.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Dirección de Rentas el cumplimiento de la presente Ordenanza; y, a la Dirección de Imagen Institucional su publicidad y difusión.

**POR TANTO
REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA
Osorio Córdova
SECRETARIO GENERAL

2



MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA
Alejandro Bazán González
ALCALDE